

<b>CÓDIGO BPIN N°:</b>	2023187850041		
<b>CONTRATO N°:</b>	044 DE 2023	15 – AGO – 2023	OBR-SCC-022-2023
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA.		
<b>OBJETO:</b>	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"		
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN		
<b>NIT:</b>	901.742.986-9		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS		
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	6.805.577 de Florencia - Caquetá		
<b>VALOR INICIAL:</b>	DOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.002.638.645, <sup>84</sup> )		
<b>ANTICIPO (50%):</b>	MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322, <sup>92</sup> )		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	SEIS (06) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	04 – SEP – 2023		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	5523		
<b>RP N°:</b>	7423		
<b>INTERVENTORÍA</b>			
<b>CONTRATO N°:</b>	048 DE 2023	17 – AGO – 2023	INT-SMC-012-2023
<b>INTERVENTOR:</b>	JOMA INGENIERÍA S.A.S		
<b>NIT:</b>	901213596-0		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JOSE MANUEL ARCE FERNANDEZ		
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	18.520.422 de Dosquebradas - Risaralda		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN N°01:</b>	02 – OCT – 2023	DOS (02) MESES	
<b>REINICIO N°01:</b>	01 – DIC – 2023		
<b>SUSPENSIÓN N°02:</b>	01 – MAR – 2024	DOS (02) MESES	
<b>AMP. N°01 SUSPENSIÓN N°02:</b>	01 – MAY – 2024	UN (01) MES	
<b>AMP. N°02 SUSPENSIÓN N°02:</b>	01 – JUN – 2024	UN (01) MES	

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

AMP. N°03 SUSPENSIÓN Nº02:	28 – JUN – 2024	DOS (02) MESES	
MODIFICACION N° XX:	N.A.		
ADICIÓN N° 01:	EN TRÁMITE	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS	
VALOR CON ADICIONALES:	\$2.002.638.645, <sup>84</sup>		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	03-MAR– 2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 16-NOV-2024	
<b>DESEMBOLOSOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	25 – SEP – 2023	50,00 %	\$1.001.319.322, <sup>92</sup>
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
PARCIAL Nº01:	22 – ENE – 2024	33,00%	\$660.928.000, <sup>74</sup>
TOTAL:		83,00%	\$1.662.247.323,66
MUNICIPIO:	SOLITA (CAQUETÁ)		

A los 02 días del mes de OCTUBRE del año 2024, los suscritos, UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN, con NIT 901742986-9, representado(a) legalmente por EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS, como Contratista de Obra, JOMA INGENIERIA S.A.S, con NIT 901213596-0, representado(a) legalmente por JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ, como Contratista de Interventoría, SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA, como SUPERVISOR y KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ en calidad de DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, inciso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°01 dentro del Contrato de Obra N°044 de 2023, con fundamento en los siguientes:

#### CONSIDERANDO

- Que el día 15 de AGOSTO de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°044 de 2023, con la firma UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.”
- Que, el día 04 de SEPTIEMBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

3. Que, el día **25** de **SEPTIEMBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE ANTICIPO por un valor de **MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINIEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322,<sup>92</sup>) dentro del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrar cumplidos los requisitos para firmarse.**
4. Que, el día **02** de **OCTUBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
5. Que, el día **01** de **DICIEMBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO a la SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por haberse superado los motivos que dieron origen a la SUSPENSIÓN N°1.
6. Que, el día **22** de **ENERO** de **2024**, se suscribió el ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01 por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$660.928.000,<sup>74</sup>)**.
7. Que, el día **01** de **MARZO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
8. Que, el día **01** de **MAYO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
9. Que, el día **01** de **JUNIO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°02 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
10. Que, el día **01** de **JUNIO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°02 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
11. Que, el día **20** de **JUNIO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°03 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento
12. Que conforme a la cláusula 6: **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N° 044 de 2023, establece como plazo de ejecución lo siguiente: "CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de SEIS (06) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO."

13.Que a la fecha no se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N°044 de 2023.

Nº MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

14.Que mediante OFICIO fechado el día 17 de SEPTIEMBRE de 2024, firmado por UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN, representante legal de la empresa EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS, Contratista de Obra, dirigido a JOMA INGENIERIA S.A.S, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS al Contrato de Obra N°044 de 2023, aduciendo que se requiere esta adicción para dar cumplimiento al alcance contractual ya que las condiciones climáticas del departamento del Caquetá, particularmente las intensas lluvias, han afectado significativamente el desarrollo del proyecto de infraestructura vial, incluyendo la construcción de un puente. La naturaleza lineal del proyecto lo hace vulnerable a las precipitaciones, ya que las lluvias intensas provocan el crecimiento del río, alterando los planes de construcción, dificultando el acceso a las áreas de trabajo y comprometiendo la estabilidad de las estructuras. Además, la humedad constante y la escorrentía afectan negativamente las vías, el transporte de materiales y la ejecución de las tareas programadas, lo que conlleva la suspensión temporal de actividades y retrasos que alteran el cronograma original. Debido a estos factores, es necesario extender el tiempo de ejecución para garantizar la viabilidad del proyecto y cumplir con los objetivos, teniendo en cuenta las condiciones climáticas adversas.

15.Que, mediante comunicación fechado el día 19 de SEPTIEMBRE de 2024, firmado por JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ, representante legal de JOMA INGENIERIA S.A.S, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°01 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de intervención.

16.Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.

17.Que el Contrato de Obra N°044 de 2023 celebrado entre la FONCOLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

18.Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



## ADICIONAL CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-015

Versión: 0.2

Página 5 de 6

desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°01 se regirá por las siguientes,

### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°044 de 2023, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.”, celebrado entre FONCOLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN, por el término de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS, contados a partir del 02 de OCTUBRE de 2024 y hasta el 16 de NOVIEMBRE de 2024.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La firma UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°044 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

**SEGUNDA:** El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Obra N°044 de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

**TERCERA:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

**CUARTA:** La firma UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de (COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S), la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 1040, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 540, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



## ADICIONAL CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-015

Versión: 0.2

Página 6 de 6

Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

**QUINTA:** Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

**SEXTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

**SEPTIMA:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°01 al CONTRATO DE OBRA N°044 de 2023 los que en ella intervinieron, el 02 de OCTUBRE de 2024.

EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN  
Contratista de Obra

JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ  
Representante Legal  
JOMA INGENIERIA S.A.S  
Contratista de Interventoría

SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA  
SUPERVISOR  
FONCOLOMBIA

KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ  
Director Ejecutivo y Representante Legal  
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA FONCOLOMBIA  
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ  
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos  
Revisó: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA  
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA  
Aspectos Técnicos

S.A.H.R

S.J.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC